



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO
EJERCICIO FISCAL 2024

MEMORIA DE LA ENTIDAD

28 03 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

1) BASE LEGAL DE CREACION

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR, FUE CREADA POR LEY N° 529/94. SU FIGURA JURÍDICA VIGENTE ES LA DE UNA INSTITUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO, AUTÓNOMA, CON PERSONERÍA JURÍDICA, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE PILAR, REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y REGIDA POR LA LEY DE UNIVERSIDADES Y POR SUS ESTATUTOS.

2) MISION

"FACILITAR APRENDIZAJES PARA FORJAR CIUDADANOS/AS CRÍTICOS/AS, EN UN AMBIENTE INCLUSIVO, DIGITALIZADO, GENERADORES/AS DE CONOCIMIENTOS Y DE INNOVACIÓN PARA EL BUEN VIVIR, A TRAVÉS DE LA VINCULACIÓN CON EL CONTEXTO NACIONAL E INTERNACIONAL TENDIENTES A LA CALIDAD EDUCATIVA".

3) DIAGNOSTICO GENERAL DE LA INSTITUCION

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR PARTICIPA DE ACTIVIDADES A NIVEL INTERNACIONAL DANDO A CONOCER TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, PERMITIENDO QUE AUTORIDADES E INVESTIGADORES PRESENTEN PONENCIAS; PRESENTA CADA AÑO PROYECTOS EN LA CONVOCATORIA DE PROCIENCIA DE CONACYT; ASÍ TAMBIÉN HA LOGRADO CUMPLIR EL SUEÑO DE CONTAR CON UN HOSPITAL ESCUELA; Y ACERCARSE A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA COMO AGENTES PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LOS MISMOS. COMO DESAFÍOS ESTÁ LA DE LOGRAR LA ACREDITACIÓN DE TODAS LAS CARRERAS CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN; DAR A CONOCER EL TRABAJO REALIZADO EN LA UNIVERSIDAD A NIVEL INTERNACIONAL; Y LO PRINCIPAL LA INTENCIÓN FIRME DE SEGUIR BRINDANDO EXCELENCIA ACADÉMICA A SU ALUMNOS A FIN DE OBTENER PROFESIONALES EFICIENTES Y COMPETENTES.

4) DESCRIPCION DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCION

ORGANIZAR EL GOBIERNO UNIVERSITARIO CONSOLIDANDO SU AUTONOMÍA PLENA.
 GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL PLURALISMO DE IDEAS Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS EN UN ORDEN SOLIDARIO, JUSTO, LIBRE E IGUALITARIO.
 DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS; GARANTIZAR LA CALIDAD EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL, LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.
 PROPENDER AL CRECIMIENTO ARMÓNICO DE LA UNIVERSIDAD, CUSTODIANDO SU ÁREA DE INFLUENCIA, PRESERVANDO EL AMBIENTE Y EL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL DEPARTAMENTO Y DE LA NACIÓN.
 IMPULSAR LA INTEGRACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES DE LA REGIÓN, EL PAÍS Y EL MUNDO, RECONOCIENDO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR COMO UN BIEN PÚBLICO SOCIAL, UN DERECHO HUMANO UNIVERSAL Y UN DEBER DEL ESTADO, INVOCANDO LA PROTECCIÓN DE DIOS Y NUESTRAS CONVICCIONES DEMOCRÁTICAS.

5) DESCRIPCION DE LAS PRINCIPALES POLITICAS INSTITUCIONALES

BRINDAR EDUCACIÓN A NIVEL SUPERIOR, ESTIMULANDO EL ESPÍRITU CREATIVO Y CRÍTICO DE PROFESORES Y ESTUDIANTES, MEDIANTE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y EL CULTIVO DE LAS ARTES Y LAS LETRAS, Y LA INCORPORACIÓN DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS NECESARIAS.
 FORMAR PROFESIONALES, TÉCNICOS E INVESTIGADORES CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, EN UN MARCO DE RESPETO Y EQUIDAD.
 DIVULGAR TRABAJOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO, EDUCATIVO Y ARTÍSTICO.
 FORMAR RRHH NECESARIOS PARA LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN, Y PROPENDER AL PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS GRADUADOS.
 GESTIONAR, OBTENER Y ADMINISTRAR RECURSOS ADICIONALES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.
 GARANTIZAR LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA, DE CÁTEDRA Y DE INVESTIGACIÓN.
 ESTABLECER UNA POLÍTICA DE RELACIONAMIENTO, NACIONAL E INTERNACIONAL CON UNIVERSIDADES, CENTROS CIENTÍFICOS E INSTITUCIONES SIMILARES, A FIN DE PROMOVER INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS A NIVEL DE TODOS LOS ESTAMENTOS.